

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO (PUBLICADO)	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO (PUBLICADO)
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7-2-33	69,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,50	7-2-33	69,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-2-33	69,50	» E, de 25.000 » »	69,50	7-2-33	69,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	69,85
7-2-33	69,50	» D, de 12.500 » »	69,50	7-2-33	69,85	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	69,85
7-2-33	69,65	» C, de 5.000 » »	69,60	7-2-33	69,85	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	69,90
7-2-33	69,65	» B, de 2.500 » »	69,50	7-2-33	69,86	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	69,90
7-2-33	69,65	» A, de 500 » »	69,50	7-2-33	69,86	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	69,90
7-2-33	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00	7-2-33	69,86	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	69,90
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-2-33	80,00	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....		1-2-33	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
3-2-33	81,05	» E, de 12.000 » »	81,40	7-2-33	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
6-2-33	81,25	» D, de 6.000 » »	81,75	7-2-33	87,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
5-2-33	82,00	» C, de 4.000 » »		7-2-33	87,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,90
6-2-33	82,75	» B, de 2.000 » »		7-2-33	87,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,90
7-2-33	83,00	» A, de 1.000 » »	83,00	7-2-33	87,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,90
8-2-33	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		7-2-33	87,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,90
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
6-2-33	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-33	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
7-2-33	79,50	» D, de 12.500 » »	79,50	13-9-33	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
7-2-33	79,50	» C, de 5.000 » »	79,50	2-2-33	73,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	73,50
7-2-33	79,50	» B, de 2.500 » »	70,50	7-2-33	73,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,50
7-2-33	79,50	» A, de 500 » »	79,50	7-2-33	73,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-2-33	73,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.909.....	73,50
22-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		7-2-33	73,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,50
22-7-31	80,00	» D, de 12.500 » »		7-2-33	73,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,50
22-7-31	81,25	» C, de 5.000 » »		7-2-33	73,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,50
22-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-30	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-31	81,75	» A, de 500 » »		24-10-33	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
30-1-33	80,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-2-33	87,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
31-1-33	80,40	» E, de 25.000 » »		7-2-33	87,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
7-2-33	80,00	» D, de 12.500 » »	89,75	6-2-33	87,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	87,00
7-2-33	80,00	» C, de 5.000 » »	89,75	6-2-33	87,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	87,00
7-2-33	80,00	» B, de 2.500 » »	89,75	7-2-33	87,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,00
7-2-33	80,80	» A, de 500 » »	89,75	7-2-33	87,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
31-1-33	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-2-33	87,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
1-2-33	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		11-1-33	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-1-33	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.610.....		24-1-33	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-2-33	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,85	5-1-33	92,10	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
5-2-33	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,85	7-2-33	92,15	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
6-2-33	99,60	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	6-2-33	92,10	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
7-2-33	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		6-2-33	92,10	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	92,35
7-2-33	99,85	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		6-2-33	92,10	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,35
7-2-33	99,85	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....		2-2-33	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
7-2-33	99,85	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....		5-2-33	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,80
7-2-33	99,85	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....		31-1-33	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,80
7-2-33	99,85	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		7-2-33	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,80
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
1-2-33	87,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		7-2-33	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,80
7-2-33	87,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		7-2-33	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,80
7-2-33	87,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		7-2-33	100,20	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,20
7-2-33	87,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....					
7-2-33	87,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....					
7-2-33	87,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		7 2-034	645,00	Banco de España.....	600	90	645,00
				7 2-134	272,00	Banco Hipotecario de España...	600		270,00
		En diferentes.....		7 2-034	100,00	Banco Español de Crédito.....	250		100,00
				81 1-034	153,00	Banco Hispano-Americano.....	600		205,00
28-1-031	98,60	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		7 2-034	204,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		
				5 2-034	83,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		2 2-034	43,75	Socied. Gral. Azu- Ordinarias... carera de España. (Preferentes.	600		650,00
7-2-034	217,50			7 2-034	650,00	Unión Española de Explosivos..	100		217,25
7-2-034	217,00		6 2-034	215,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
		Bancos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		7 2-034	250,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		
				1 2-034	70,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....				OBLIGACIONES			
23-3-033	95,50			9-7-031	400,00	Bonos del Banco de España....	600		
22-3-033	95,50		7 2-034	80,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	600		80,50	
31-3-033	94,50		7 2-034	80,00	Idem id. id.	100		94,50	
16-5-033	93,00		7 2-034	94,50	Idem id. id.	600		102,15	
		En diferentes series.....		7 2-034	102,15	Idem id. id.	500		100,75
				7 2-034	100,75	Idem id. id.	500		87,00
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		7 2-034	87,50	Idem del Banco de Crédito Local.	500		
7-2-034	98,50			6 2-034	70,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	500		
7-2-034	98,50		10-1-032	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. dolid a Ariza.....	500			
7-2-034	98,50		31-3-031	70,75	Idem Norte de Espa- Serie B. ña. Emisión 17 de	500			
7-2-034	98,50		22-12-031	60,00		Enero de 1905..... Serie C. 1. ^a serie.	500		
12-2-033	90,00		13-5-020	72,50	Idem Norte de Espa- Serie C. 2. ^a serie.		500		
		En diferentes series.....		13-8-020		71,25	Enero de 1905..... Serie C. 3. ^a serie.	500	
				13-5-020	72,50	Ayuntamiento de Madrid.		100	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		13-5-020	72,50		Obligaciones 100	600	
7-2-034	98,50			28-5-025	64,00	Expropiaciones del Interior.... 500		500	
7-2-034	98,50				Emprestito "Villa Madrid", 1914. 500		500		
7-2-034	98,50		7 2-034	120,00		Idem id., 1918..... 500	500		73,00
12-2-033	90,00		9 1-034	92,00					
		En diferentes series.....		6 2-034	73,50				
				5 2-034	73,00				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
25-1-034	88,25								
4-1-034	88,16								
22-12-033	88,50								
16-11-020	79,00								
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
7-2-034	88,30								
7-2-034	88,30								
2-2-034	88,30								
28-6-033	88,50								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambios (p.e.m.)	Cambios (minutos)	CLASE DE MONEDA	Cambios (p.e.m.)	Cambios (minutos)
4 por 100 interior 1930.....	288.500	Libras esterlinas.	38,10	38,00	Florines.....	4,09	4,08
Idem fin corriente.....	2	Francos franceses	48,75	48,65	Pseudos.....	34,80	34,40
Idem fin próximo.....	2	Dollars.....	7,02	7,00	Cor. checoslovaca.	37,06	36,86
4 por 100 amortizable.....	14.500	Libras.....	65,30	65,10	Pesos argentinos m/l.....	2,50	
5 por 100 amortizable 1928...	165.000	Reichsmarks....	2,045	2,03	Coronas suecas..	1,00	1,04
Acciones del Banco de España.	2.500	Francos suizos..	239,85	239,60	Coronas danesas.	1,71	1,69
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15.500	Bolgas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas	1,02	1,00
Atucarera—Ordinarias.....	9						
Idem—Fin corriente.....	9						
Unión Española de Explosivos.	4.500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	187.500						
Idem id., al 0 por 100.....	109.500						

ANUNCIOS DE PRETIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Vigo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 17.402, de pesetas nominales 6.000, en Duda Amortizable, al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el 30 de Marzo de 1929, a favor de doña Julia y doña Elvira Pardo Lira, indistintamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de la capital de la República y otro de esta provincia, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 10 de Febrero de 1932.—P. el Secretario, B. Verano.

X-513

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 15 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 24 de las Obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, con deducción de 1.226 pesetas por cupón, en concepto de impuestos, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Alameda de Beccade, 27).

Bilbao, 5 de Febrero de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-550

ELECTRICA ESTE ESPAÑA

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 7 de Febrero de 1934.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Luis de Figueroa y Alonso Martínez.

X-548

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito Serie E, número 23.573, de pesetas nominales 6.000 Amortizable 5 por 100, 1928, expedido el 29 de Julio de 1927, a nombre de doña Gila García Pozo, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Avello.

X-562

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid.

Habiéndose extraviado los resguardos que a continuación se indican, expedidos a nombre de la Reina doña María Cristina de Austria, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Uno de la Serie E, número 23.115, de liras 582.400 Cap. Littorio 5 por 100, expedido con fecha 25 de Junio de 1928. Otro de la Serie D, número 15.399, de 282 Acciones Montecatini nueve, expedido con fecha 12 de Febrero de 1926. Otro de la Serie E, número 21.636 de 150 Acciones Navigazione Generale Italiana, expedido con fecha 9 de Septiembre de 1926. Otro de la Serie B, número 1.836 de frs. 1.200 de Renta Russa 4 por 100 1867-69, expedido con fecha 1.º de Marzo de 1909. Otro de la Serie D, número 14.841 de lgs. 2.740. Duda Japonesa 5 por 100, 1907, expedido con fecha 18 de Diciembre de 1925. Otro de la Serie B, número 1.786 de 2.394 frs., Renta Viagère Assurance Générale sur la Vie, expedido con fecha 1 de Marzo de 1900. Otro de la Serie D, número 12.603 de 75 Acciones Terni, expedido con fecha 19 de Diciembre de 1924. Otro de la Serie E, número 20.015 de 50 Acciones Terni 1/10 vers, expedido con fecha 8 de Febrero de 1926. Otro de la Serie D, número 14.700, de 150 Acciones Navigazione Generale Italiana Rubattino, expedido con fecha 19 de Diciembre de 1925. Otro de la Serie D, número 15.323 de 425 Acciones Montecatini nueve, expedido con fecha 17 de Diciembre de 1925.

Madrid, 7 de Febrero de 1934.—P. el Secretario, Nicolás González.

X-561

BANCO DE ARAGON

Zaragoza.

Por los herederos de doña Victoria Aguilar Peralta se ha comunicado a este Banco el extravío del resguardo de imposición, a plazo de un año, número 1.120, expedido en 11 de Agosto de 1923, a favor de dicha doña Victoria Aguilar Peralta, con un capital de pesetas 20.000.

Lo que se anuncia por tercera vez en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de diez días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, sin haberlo verificado, se procederá a expedir el duplicado, considerándose cancelado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Luis Bregante.

X-558

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. Renuevo número 58.767, por 1.550 pesetas, fecha 15 de Diciembre de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Febrero de 1934.—P. el Contador, E. Rodríguez.

X-551

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.723 a nombre de D. José Rodríguez Alonso, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Febrero de 1934.—El Jefe de la Caja, Chazarro.

X-565

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general ordinaria convocada para el día 25 del corriente mes de Febrero, tendrá lugar en una de las Secciones de la Audiencia de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, a las once y media de la mañana, y si no concurriera número suficiente de socios, téngase por hecha segunda convocatoria para el día 4 de Marzo próximo, a la misma hora y en el local dicho.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria en 5 de Marzo de 1933.

2.º Lectura y discusión de la Memoria relativa a 1933.

3.º Estudio y discusión del balance y liquidación de cuentas.

4.º Idem id. de la moción presentada por varios señores asociados solicitando el reingreso de los que hubieren sido baja definitiva en la Sociedad.

Madrid, 9 de Febrero de 1934.—El Secretario-Contador, Francisco de P. Rivas.

X-552

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo 6.º del artículo 23 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872 (hoy párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928), para emitir Cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, con fecha 12 de Enero último, crear dos series de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 5,50 por 100 anual, que llevarán los números 200.001 a 225.000 y 225.001 a 250.000 y que irán poniéndose en circulación a medida que se consten los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para

organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.
X—563

MAQUINISTA Y FUNDICIONES DEL EBRO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, 11, el día 25 del corriente, a las 15.30.

Es objeto de esta Junta general el dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos en sus apartados 1.º, 2.º, 3.º, 7.º y 10.

El inventario y balance del último ejercicio anual estarán de manifiesto en las Oficinas de la Sociedad cinco días antes del señalado para la Junta.

Tienen derecho de asistencia los que que poseen actualmente diez o más acciones, sin dejar de poseerlas hasta después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia a las Juntas generales con todos los de él dimanados, puedan delegarse en otro accionista con voto.

Zaragoza, 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Mariano Lasala Llanas.
X—559

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de carbón Granza de Asturias.

Necesitando adquirir esta Compañía 1200 toneladas de Granza de Asturias, con destino a sus Refinería de Cornellá y Factoría de Badalona, invita a las casas españolas dedicadas a la venta de carbones nacionales a presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en las oficinas centrales de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras-Materiales, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones que terminará el día 23 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, en sobre cerrado y bajo recibo, en Secretaría general. Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 8 de Febrero de 1934.—El Director general, Moluque.
X—558

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Habiéndose extinguido un resguardo de la Caja general de Depósitos correspondiente a un depósito constituido en Jaén por el Ayuntamiento de Villaralto en 28 de Abril de 1922, bajo los números 89 de entrada y 125 de registro, se hace saber a quien lo posea que deberá presentarlo en la Delegación de Hacienda de Jaén en

el término de dos meses, y que de no ser así, quedará anulado dicho resguardo y sin valor alguno.

Jaén, 14 de Enero de 1934.—El Delegado (ilegible).
X—524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad, por providencia de 19 de Enero próximo pasado, dictada en méritos del expediente de suspensión de pagos, promovido por el comerciante de esta plaza, D. José Cornella y Panicelli, representado por el Procurador D. Luis Bou; por el presente edicto se hace público para conocimiento general de todos los acreedores y demás personas interesadas en dicho procedimiento, que por auto, o mejor dicho, sentencia dictada en 23 de Diciembre último, resolviendo un incidente de impugnación, fué aprobado el convenio presentado por el suspenso, consistente en pagar los créditos sin devengo de intereses. Un 25 por 100 al año de aprobación del mismo; otro 25 por 100 a los dos años, y el restante 50 por 100, a los tres años de la aprobación y mandando a los interesados estar y pasar por él.

Barcelona, 1 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.
X—542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad de Barcelona, por providencia dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Federico y D. Ernesto Sánchez Comendador Monroig, representados por el Procurador D. José Corominas, contra D. Juan Brú Ferrer, por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que se expresará, los bienes hipotecados y embargados al demandado Sr. Brú, y que por el edicto se describen así:

1.º Finca urbana radicada en esta ciudad, en su zona de Ensanche, en la calle Provenza, correspondiéndole el número 34, integrada por una porción de terreno de figura un cuadrilátero, en la que hay a medio construir un edificio compuesto de bajos y cinco pisos dobles, el último por cubrir actualmente, de superficie en junto 138 metros y 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.656,80 palmos cuadrados. Lindante, por el frente, Norte, en una línea de siete metros y cinco centímetros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Este, en una línea de 19 metros y 16 centímetros, con otra finca de D. Juan Brú; por la derecha, Oeste, en otra línea de 17 metros 68 centímetros, con doña Rosalía Monroig, y por el fondo, Sur, con los señores Rocamora; tasada por el perito en la cantidad de 42.052,20 pesetas.

2.º Otra finca urbana radicada en esta ciudad, en su zona de ensanche, calle de Provenza, a la que corresponde el número 36, integrada por una porción de terreno, de figura un cuadrilátero, en la que hay un edificio medio construido en la actualidad, que consta de bajos, entresuelo y cinco pisos dobles, de superficie en junto 149 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.950 palmos y 60 decímetros cuadrados. Lindante por el frente, Norte, en una línea de siete metros y 50 centímetros, con calle de Provenza; por la izquierda entrando, Este, en una línea de 20 metros 64 centímetros, con D. Modesto Ballester y doña Clotilde de Falco; por la derecha, Oeste, en una línea de 19 metros 16 centímetros, con terreno de doña Rosalía Monroig y por el fondo, Sur, con los Sres. Rocamora. Tasada por perito en la suma de 51.357,80 pesetas.

El acto del remate será celebrado en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3 y Secretaría de D. José Pastor, sitos 1 el Palacio de Justicia el día 8 del próximo mes de Marzo, a la hora de las 11, y se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que será el valor de cada finca rebajado el 25 por 100; que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto, quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, y que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplididos con certificación de cargas del Registro de la Propiedad en que se hace constar hallarse las fincas inscritas a nombre del deudor, y que en todo caso dicha certificación estará de manifiesto en Secretaría para su examen, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, o que en su caso, de ser insuficientes, se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria.

Barcelona, 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.
X—566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que representa, se siguen autos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Miguel Muñoz Barrón, representado por el Procurador D. An-

tonio Diaz Jaén, contra D. Pedro Manuel Caballero Suárez, en los cuales se saca a tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción con garaje, situada en la calle Barrionuevo, aún sin número, de esta capital; que linda por su frente, a la calle de Barrionuevo; izquierda, entrando, con la casa número 8 de dicha calle y la sin número de la calle Ravé, propiedad de D. José Jordano; derecha, casa número 4, de Manuel Barasona, y parte de la número 13 de la calle Ravé, y por el fondo, con parte de esta última y los números 15 y 17 duplicado de dicha calle Ravé, teniendo una superficie de 552 metros 57 decímetros cuadrados.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 17 de Marzo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el 75 por 100 de 55.000 pesetas.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín. — El Juez, Germán Ruiz Maya.

X-553

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de primero del actual, dictada por el señor Juez, decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid, D. Manuel de Guinea y Pinedo, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X-566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Angel de las Heras y Juliá, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca Mazuecos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 45.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca.—Una casa de nueva planta, en la calle de Moratin, de esta capital, número 34 moderno, correspondiente al 19 antiguo de la manzana 250 primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: por su fachada, al Norte, con dicha calle de Moratin; por la derecha, entrando al Oeste, con la casa número 32 de la misma calle de Moratin; por la izquierda, al Este, con la casa número 36 de la propia calle, y 2 y 4 de la del Fúcar, y por el testero, con la casa número 6 de la calle del Fúcar. Su perímetro afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que ocupa una superficie de 326 metros 21 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.201 pies cuadrados y 58 centésimas, residuo de la de 329 metros y 50 decímetros cuadrados que comprendía el solar antes de la nueva edificación deducidos los tres metros 29 decímetros que resultaron expropiables para vía pública al rectificarse la alineación de la fachada de la calle de Moratin. La casa consta de sótano en la primera crujía, plantas baja, primera, segunda, tercera y sotabancos; distribuidos: la baja, en cuatro tiendas, portal, caja de escalera, seis patios y tres viviendas, y cada una de las restantes en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de pesetas 50.000, importe del 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Febrero de 1934.—

P. D., el Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Jesús López Pardo contra D. Alberto Dauphin Haas, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca.—Una casa de nueva planta señalada con el número 4 de la calle de Avellaneda, de la villa de Alcalá de Guadaíra; linda por la derecha de su entrada, con la casa de D. Bernardino Díaz; por la izquierda, con corral de vecinos de D. Bernabé Asensio, y por la espalda, con calle sin nombre. Consta de un área superficial de 2.068 metros 59 decímetros cuadrados, y en ellos edificada una casa habitación, rodeada de jardín, con verja de hierro y zócalo de fábrica a la calle de Avellaneda, y sin nombre; casa para jardinero, cochera, cuadra y otras dependencias anexas a la casa principal.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.000 pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir algunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid se expide el presente a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-564

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez. Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Juan José Martínez Torres y D. Angel Delcilo Cervera, como albaceas testamentarios de D. José Adell Cervera, contra D. Juan José Canales Cano, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes participaciones de fincas:

Una tercera parte más dos tercios partes de otra tercera, equivalente a 55 enteros 556 milésimas por 100 pertenecientes a D. Juan José Canales, en pleno dominio, y una tercera parte de dicha tercera parte, equivalentes a 11 enteros 111 milésimas por 100, en nuda propiedad, pertenecientes al mismo Sr. Canales, pro indiviso con Doña Soledad Landero Adeja, de la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno situada en esta capital con fachada a la carretera de Toledo, señalada hoy con el número 38, antes sin número. Linda: por el frente o Saliente, con dicha carretera; por la derecha, entrando, o Norte, con terrenos de D. Gerardo Salgado, antes tierras de doña Gertrudis Sáinz de la Lastra; por la izquierda o Mediodía, con construcciones de los curas de Santa María de la Almudena, antes tierras que la labraba D. Blas López; por el testero o Poniente, con terrenos propiedad de D. Juan Canales, antes tierras de doña Gertrudis Sáinz de la Lastra, y por Levante, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de D. Manuel Agnado. Ocupa una superficie de 1.032 metros 57 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.360 pies cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número 4.042 y de ella se han segregado 764 metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 9.843 pies y 21 décimos, que han pasado a formar la finca número 4.615 en el mismo Registro, donde se describe así: Parcela de terreno situada en Madrid con fachada a la carretera de Toledo, número 38 duplicado. Sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente; que linda: por el frente, en una línea de 24 metros 20 centímetros, con dicha carretera; por la derecha, entrando, en dos líneas: una de 30 metros 80 centímetros, con el lote que queda de la propiedad de doña Soledad Landero, y otra, de ocho metros, con terreno del Sr. Canales; por la izquierda, en línea de 34 metros 75 centímetros, con construcciones de los curas de Santa María de la Almudena, y por la espalda, en línea de 30 metros, con terrenos de dicho Sr. Canales. Ocupa una superficie de 764 metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 9.843 pies cuadrados y 21 décimos de otro, también cuadrados.

Es objeto también de la subasta la totalidad de la citada finca número 4.615, a excepción del usufructo de una tercera parte de la tercera parte de la totalidad de la finca que pertenece a don Antonio Martín García, ausente en ignorado paradero.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1,

se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad fijada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure. X—551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Ceasano, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 77.000 pesetas e intereses hecho a D.ª Emilia Ferreyra Rodríguez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo y que son las siguientes:

Una casa en la ciudad de Sevilla y su calle Enladrillada, sin número aun de gobierno, que tiene 12 metros de fachada por 19,40 de fondo y 8,40 de testero, formando un trapecio que mide un área de 2.540 pies cuadrados, equivalentes a 197,88 metros cuadrados, con una pequeña faja de terreno, que queda fuera de estas líneas, de 8,40 metros por 0,60 metros, hacen un total de 202,92 metros cuadrados equivalentes a 2.611 pies cuadrados.

Otra casa en la ciudad de Sevilla, en calle de nueva apertura, de propiedad particular, sin nombre aun y sin número de gobierno; mide 9,25 metros de frente por 14 de fondo, afecta la figura geométrica de un trapecio con un área de 1.843 pies cuadrados, equivalentes a 143,50 metros cuadrados.

Para su remate, quese a doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de Sevilla, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que las indicadas fincas salen a subasta: la primera en 80.000 pesetas, y la segunda, en 64.000; que pa-

ra tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente a las expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades; que los títulos propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto con los autos a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pero será preferido el que lo haga por las dos en junto, y que el precio total en que sean rematadas, descontado lo que se depusiere para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 27 de Enero de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján. X—544

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ernesto Sellés Rivas, representado por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, contra don Antonio Partida Palma, sobre pago de 75.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron para cada una de ellas, las siete fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se mencionan:

Un molino aceitero, en la calle del Socorro, de la ciudad de Olvera, que sale a subasta en 75.000 pesetas.

Una suerte de tierra, al término de Olvera, partido de la Dehesa Vieja y sitio de la calle de Sevilla, que sale a subasta en 9.000 pesetas.

Un olivar radicante en término de Olvera, al pago de los Palomares o dehesa Nueva, que saldrá a subasta en 3.000 pesetas.

Otra suerte de tierra en término de Olvera, al partido Dehesa Nueva, que sale a subasta en 7.500 pesetas.

Otro olivar, al término de Olvera, partido del Salado, que sale a subasta en 4.500 pesetas.

Otro olivar en el mismo término, al partido de la Dehesa Nueva, que sale a subasta en 3.000 pesetas.

Y otro olivar en el mismo término y partido, que sale a subasta en igual suma de 3.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo o tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Enero de 1934. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-355

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En este Juzgado de primera instancia número 19, se ha promovido expediente por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Carmen Modet y Almagro, Superiora Vicaria de las Casas de España e Islas españolas de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, sobre denuncia a los efectos del artículo 548 y siguientes del Código de Comercio, por el extravío o desaparición, al parecer, consumidos por las llamas del incendio y saqueo del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, sito en Chamarín de la Rosa, en la tarde del 11 de Mayo de 1931, de los valores siguientes:

TITULOS

A. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919.

Serie A.—Números 664.219, 220, 221 y 702.304.

Serie C.—Número 29.299.

Serie H.—Número 22.354.

B. Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, canjeada en 1923.

Serie C.—Números 31.993 y 994.

CUPONES

A. Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, desaparecieron los cupones vencidos en 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1931, correspondientes a los títulos

Serie A.—Números 472.692 a 695.

Serie B.—Número 148.195.

Serie C.—Número 130.825.

Serie D.—Números 19.839 y 840.

Serie E.—Número 24.040.

Serie F.—Número 34.958.

B. De la Compañía de los Ferrocarriles del Norte desaparecieron los cupones de 1.º de Octubre de 1931, interés 3 por 100, primera serie, números, 745, 14.651, 18.612, 21.345, 28.028, 31.510, 43.986 a 994, 45.675 y 676, 48.343, 62.003, 67.465, 75.632 a 634,

79.327, 83.766 y 767, 89.871, 96.391 y 392, 98.853 y 859, 99.343, 100.063, 101.270, 101.272, 102.457, 104.670, 104.989, 107.303, 107.334, 113.800, 125.352, 133.874, 135.780, 140.319, 143.299, 144.576 y 577, 145.459, 153.040, 165.773, 165.849 y 850, 166.168, 169.127, 170.144, 180.684, 187.377, 193.922, 197.873, 204.609, 207.514, 219.365, 510.901, 218.652, 220.710, 229.552 a 557, 237.920, 239.050 y 051, 257.185 257.829 a 828, 266.754, 275.459 a 470, 276.300, 292.925, 297.932, 323.889, 328.750, 334.044 y 045, 335.999 y 900, 339.060, 342.150, 342.980 a 893, 345.528, 346.530, 346.738 a 740, 47.506, 347.505, 351.327 a 527, 356.727 a 732, 356.693 y 894, 360.965, 364.094 a 097, 365.501 a 505, 370.615 a 618, 381.686 a 691, 384.032, 385.254, 389.985 a 389, 404.924, 406.040, 408.621, 419.085, 419.123, 420.864 y 865, 420.891 y 892, 423.866, 431.333, 435.904, 436.972, 443.649 y 650, 445.756 a 757, 445.893 a 895, 456.017, 460.956, 466.907 y 309, 471.156, 481.733 a 735, 483.967, 483.982, 488.190 a 193, 490.442 y 443, 495.459, 500.838, 502.052 a 070, 504.315, 509.871, 513.415, 515.244, 532.441 y 442, 532.495, 533.122 y 123, 533.828 y 829, 535.945 a 950, 545.114, 548.876 y 877, 551.533, 562.097 y 098, 563.183 y 184, 565.011 a 014, 569.021, 571.528 y 529, 582.400, 599.044 y 045, 602.251 y 257, 604.256 y 257, 608.713, 623.810, 629.644 a 650, 632.550, 638.057, 639.122 a 134, 644.395 y 896 652.267, 656.832.

C. De la propia Compañía de los Ferrocarriles del Norte, desaparecieron de la segunda serie, interés 3 por 100, los cupones de 1.º de Octubre de 1931, números 11.884, 24.270 a 272, 25.580, 44.077, 67.550 y 551, 67.720, 77.403, 105.814, 131.638, 140.453, 145.929, 146.926, 153.600, 154.803, 158.903, 159.094, 232.619 a 621.

D. De la misma Compañía, interés 3 por 100, cuarta serie, desaparecieron los cupones de 1.º de Julio de 1931, números 49.229 a 230.

E. De la propia Compañía, quinta serie, 3 por 100 de interés, desaparecieron los cupones de 1.º de Julio de 1931, números 36.554, 41.295, 48.640, 53.252 a 255, 56.437.

F. De los títulos especiales Hipotecarios Barcelona Alsasua y San Juan de las Abadesas, al interés de 4,50 por 100, desaparecieron los cupones de vencimiento en 15 de Agosto de 1931, números 12.850 a 894, 29.933 y 934, 96.219 a 238, 179.121.

G. De los títulos, Prioridad, Zaragoza, Pamplona y Alsasua y de Zaragoza a Barcelona, al 3 por 100, desaparecieron los cupones de 1.º de Julio de 1931, números 189.642 a 645.

H. De los títulos especiales, Idem, al 3 por 100, desaparecieron los cupones de vencimiento 1.º de Julio de 1931, números 5.676, 19.993, 32.890, 57.398 y 399, 69.017 a 019, 70.627, 76.533 y 534, 78.799 a 808, 82.961 a 803, 84.662, 85.419, 86.050, 86.165, 95.847 a 851, 128.633 a 636, 130.573 y 574, 137.641 y 642, 143.595, 159.690, 167.947, 171.548 a 551, 181.489 a 491, 182.274, 182.287, 184.131, 189.499 y 412, 197.089 208.679, 208.653 y 854, 210.285.

I. Ferrocarril de Tudela a Alcañiz, primera serie, 5 por 100 de interés, emisión de 1867; cupones desaparecidos de 1.º de Octubre de 1931, números 4.002, 15.764 a 770, 15.777, 18.243 a 245.

Del mismo Ferrocarril, tercera serie, 5 por 100 de interés, emisión de 1878; cupones desaparecidos de 1.º de Julio de 1931, números 6.791 y 792, 6.873 a 894.

J. Ferrocarril Asturias, Galicia y León, primera hipoteca 3 por 100 de interés; desaparecido el cupón 1.º de Octubre 1931, de los números 31.243, 32.444 a 458, 33.381, 43.391, 43.399, 48.359 y 360, 53.067, 57.532, 59.060, 65.949, 71.394 y 395, 89.332, 92.176 a 179, 92.384, 94.247, 104.017, 106.632 y 683, 112.817 y 818, 120.686 a 690, 121.983, 126.724 y 725, 130.764, 144.501 a 533, 174.235 a 237, 179.366, 181.742 a 745, 181.817, 183.070, 184.230 y 331, 191.053.

K. Valencianas Norte, 5,50 por 100 de interés; desaparecidos los cupones de 10 de Junio, 10 de Septiembre y 10 de Diciembre de 1931, de los números 211.650 a 663, 227.454 a 462.

L. Especiales hipotecarias 1910 Almansa, Valencia, Tarragona, 4 por 100 de interés; desaparecido el cupón de 1.º de Julio de 1931, de los números 76.630 a 633, 98.507 a 526, 98.553 a 578, 108.308 a 342, 112.700 y 701.

De la propia Compañía, 3 por 100, primera serie, de 1860; desaparecido el cupón de 1.º de Julio de 1931, de los números 28.976 a 990, 27.251 a 255, 32.951 a 955, 43.699 y 700, 46.961.

Idem, serie A, de 1892, 3 por 100; desaparecidos los cupones de 1.º de Julio de 1931, de los números 1.361 a 370, 17.381 a 390.

Idem, serie B, de 1892, 3 por 100; desaparecido el cupón de 1.º de Julio de 1931, del número 38.860.

Idem, serie C, de 1892, 3 por 100; desaparecido el cupón 1.º de Julio de 1931, de los números 29.996 a 30.000.

M. Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.—Serie C, 4 por 100 de interés, emisión de 1902, desaparecido el cupón de 1.º de Julio de 1931, de los números 102.441 a 464, 117.420 y 421, 146.700 y 710.

Serie E, desaparecidos los cupones de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1931, de la emisión de 1911, 4,50 por 100 de interés, números 39.729 a 784, 76.354, 76.573, 103.883 a 890, 130.039 y 040, 132.909 a 915.

De los números 98.259 y 98.251, 460 desapareció el cupón de 1.º de Julio de 1931.

Serie F, emisión de 1918, al 5 por 100 de interés; desaparecidos los cupones de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1931, de los números 106.025 a 031.

Serie 9.º de 1860, de 1.500 reales, 3 por 100; desaparecido el cupón de 1.º de Julio de 1931, de los números 884.270, 885.417 y 418, 887.421, 890.003, 1.140.175.

Ferrocarril Barcelona a Francia, por Figueras; desaparecido el cupón de 1.º de Julio de 1931, al 3 por 100 de interés, números 62.475, 66.020, 66.035, 87.304, 83.085 a 110, 83.021 a 107, 89.694 y 695, 89.782 a 783, 100.000, 93.190 a 193, 93.757, 97.617 a 619.

N. Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz; desaparecido el cupón de 1.º de Octubre de 1931, 5 por 100 de interés, de los números 630 y 631, 948, 2.002, 2.480, 2.927, 4.724, 5.651, 6.156, 6.404 y 405, 6.790 y 791, 7.397, 7.484 a 100, 7.622, 7.701, 8.683, 8.815 y 816, 9.200, 9.382, 9.388, 9.653, 10.016, 10.025, 10.251, 10.380 y 381, 10.391, 10.705 y

706, 10.896, 11.426 y 427, 11.429, 11.717, 13.590, 14.742, 15.466, 15.975 y 976, 15.979 y 980, 17.146, 17.181, 17.426, 17.618, 18.822, 18.891, 19.191, 19.239 y 240, 19.435 y 436, 20.739, 21.338, 21.359 y 360, 22.021, 22.157, 22.549, 23.108, 23.144 a 146, 23.491, 23.511, 24.114 y 115, 24.292, 25.097, 25.287 y 288, 25.577 y 578, 25.824 y 825, 25.997 y 998, 26.937, 27.082, 27.114, 27.243 y 244, 27.251 a 254, 27.853, 28.274, 28.560, 28.572, 28.574, 29.07 a 620, 29.676, 30.170, 30.265, 30.270, 30.442, 30.450, 30.658, 31.333 y 334, 32.083 y 081, 32.234, 32.449 a 432, 33.027, 33.074, 33.442, 33.833, 33.945, 34.253, 34.524, 34.719, 34.951, 35.251 y 252, 35.539, 35.777, 35.992, 35.995, 36.005, 36.008, 36.013 y 011, 36.414, 36.551, 36.805, 36.929, 36.959, 37.965, 37.992, 37.994, 38.204, 39.160, 39.180, 39.833, 40.686, 40.791, 41.116, 41.150, 41.795 y 797, 42.000 a 004, 43.355, 43.965, 44.657, 44.964, 45.629, 46.010, 46.015, 46.056, 46.695, 46.928, 47.663, 48.036, 48.053 y 054, 48.403, 50.739, 51.441 y 442, 52.404 y 405, 52.631, 52.991, 53.556, 53.600 a 602, 55.114, 55.659, 55.972, 55.990, 56.028, 56.507, 56.693, 57.110, 57.831, 57.912, 58.022, 58.025, 58.042, 58.286 y 287, 59.626, 60.125, 60.570, 61.155 y 156, 61.877, 61.886, 63.082.

O. Compañía "Metropolitano". De los títulos C de 500 pesetas al 5,50 por 100 de interés, vencimiento en 1.º de Julio de 1931; desaparecieron los cupones números 11.647 a 656, 11.161 y 162, 16.893 a 930.

P. Sociedad Española de los Ferrocarriles secundarios. Desaparecieron los cupones 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1931, al 4 por 100 de interés, de los números 443 a 475, 15.310 a 319, 27.991 a 930, 27.922 a 946.

Q. Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.—Obligaciones preferentes de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, estampadas por la Compañía de Oeste, desaparecieron los cupones vencimiento en 1.º de Julio de 1931, de los títulos, serie G, números 725 y 727, Título 1.781, números 4.961 a 905. Título 1.782, números 4.905 a 910, y serie H, números 580 a 582, 1.149, 1.685 y 686, 3.137, 4.047 y 048, 4.050, 4.053 a 053, 4.057, 4.060 y 061, 3.583, 14.194, 15.330 y 531, 17.109 y 110, 17.127, 19.067 a 669, 21.235 y 236, 21.462.

R. Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, cupones desaparecidos correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1931, al 3 por 100 de interés, serie A, números 66 y 4.587; serie E, título 3.532, números 7.536 a 669. Título 3.535, números 7.671 a 675. Título 3.536, números 7.676 a 680.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio de este edicto, que será inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, la prohibición de negociar y enajenar dichos valores y de cobrar los cupones vencidos, así como la retención del capital e intereses a disposición de este Juzgado y resultas del expediente; llamándose a la vez a los tenedores de los tan repetidos valores, para que, dentro del término de nueve días, se personen en forma en el procedimiento a con-

tradecir, si les conviniere, la demanda que ha sido promovida, para obtener la declaración de nulidad de aquéllos y la expedición de duplicado, con arreglo a los preceptos legales que al principio se citan; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, 5 de Febrero de 1934.—V.º B.º, el Juez, Arturo Pérez.—El Secretario, Ramiro López.

X—545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencias de 1.º de Agosto último y de hoy, dictadas por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente promovido por doña Elisa García García, vecina de Madrid, para la inscripción de dominio de la finca radicante en término de Consuegra, que se describirá, se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de ciento ochenta días, puedan oponerse al expediente en forma legal, publicándose el presente para insertar en la "Gaceta de Madrid" en días distintos, describiéndose la finca cuya inscripción de dominio se pretende, en esta forma:

Huerta y alameda denominada El Estaque, en el carril llamado del Nacimiento, que va desde Madrudejos al de Valdeperal y camino de Valdespino. Se halla cercada de pared con una superficie de 15 fanegas y seis celemines, o sean tres hectáreas, 73 freas, 85 centiáreas, 39 decímetros y 47 centímetros. Dentro de dicho perímetro hay varias tierras destinadas a huerta con pozo para riego, un gran estanque y un vallón para distribuir las aguas regando las alamedas. Una casa para el guarda, compuesta de cuarto, cocina y cuadra en el piso bajo y una habitación por alto y un patio en el patio de la casa hasta la entrada de la alameda; en la parte del Mediodía de la finca por el punto más alto de ella hay un abundante manantial de aguas dulces con otros más pequeños que se descubren dentro de la misma finca, que la cruzan por varias direcciones y en toda su extensión longitudinal regando las alamedas. Linda toda esta finca al Norte, con tierra y alameda de D. Antonio del Aguila y camino o callejón de los Estanques; Saliente, tierra de los herederos de dicho D. Antonio del Aguila y Juana Dávila; Mediodía, el carril llamado del Nacimiento, y Poniente, con el camino de Valdespino. Se halla libre de toda carga y responsabilidad y vale 15.000 pesetas.

La deslindada finca la adquirió doña Elisa García y García de su esposo don José Gómez Rodríguez por herencia; y una mitad en pago de sus gananciales y la otra mitad en pago de legado el día 6 de Julio de 1931, según escritura particional de 13 de Octubre del expresado año, otorgada ante el Notario de Madrid D. Cándido Casanueva Gorjón, cuyo título es defectuoso, por lo que se propone justificar el dominio de tal adquisición conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria vigente y concordantes del Reglamento para su ejecución, previniéndose a las personas citadas que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1934.—

El Secretario, Benito García Sánchez Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Faustino García García, Juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de Reinosa.

Hace público: Que por providencia de hoy, a escrito del Procurador don Emiliano Alonso Pérez, en las preparatorias de ejecución y embargo preventivo, promovidas ante este Juzgado, en representación de doña Adela González Hoyos, contra la herencia de don Bernardino Santiago de Cos, fallecido en esta ciudad el 16 de Noviembre de 1931, acordó citar a medio de la presente al Administrador del abintestado del D. Bernardino Santiago de Cos, a los herederos e hijos de éste, D. Mariano, D. Jesús y D. Angel Santiago de Cos y a todas aquellas personas que puedan tener derecho en la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Reinosa el día 19 del actual, y hora de las once de su mañana, a fin de reconocer ser de puño y letra del finado D. Bernardino Santiago de Cos, la firma y rúbrica figuradas al pie del recibo de 7 de Noviembre de 1931, por importe de 3.000,53 pesetas; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados confesos para los efectos de la ejecución.

Reinosa, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Ricardo García.—El Juez, Faustino García.

X—549

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

MEDINA DE RIOSECO

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, y habiéndose de proveer, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero pasado, como comprendida en la clase c) de las establecidas en el artículo 1.º de dicho Decreto, por no exceder el censo oficial de esta ciudad de 30.000 habitantes, se anuncia dicha vacante a concurso previo de traslación entre Secretarios de la indicada categoría, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan dirigir los interesados sus solicitudes a este Juzgado, acompañándose los documentos pertinentes; haciéndose constar a sus efectos que esta ciudad tiene un censo oficial de población de 4.476 habitantes de hecho y 4.559 de derecho, y que el Secretario sólo percibirá los derechos señalados en el vigente Arancel.

Dado en Medina de Rioseco a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario ejerciente, Valentin Escribano.—El Juez, Francisco Casas.

X—549